



PAUTA DE CORRECCIÓN EXAMEN DEFENSOR(A) REGIONAL DE ANTOFAGASTA

1. Son beneficiarios de la defensa penal pública todos los imputados o acusados que carezcan de abogado y requieran de un defensor.

Verdadero

2. Respecto a la selección de personas jurídicas o abogados particulares para la defensa penal licitada, es correcto afirmar lo siguiente:

- I. La licitación se convocará en cada región.
- II. Las licitaciones podrán abarcar la región en su totalidad o una o más localidades dentro de la misma, de acuerdo a las necesidades y recursos que se determinen en cada caso.
- III. Se convocará a licitación en conformidad a las bases y a las condiciones que fije el Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública.

- a) Solo I
- b) Sólo II
- c) I, II y III**
- d) Sólo III

3. En los casos de licitaciones declaradas total o parcialmente desiertas, el Defensor Nacional podrá celebrar convenios directos, por un plazo fijo, con abogados o personas jurídicas públicas o privadas que se encuentren en condiciones de asumir la defensa penal de los imputados, hasta que se resuelva la nueva licitación.

Verdadero

4. Respecto de las herramientas para garantizar la adecuada prestación de los servicios licitados y el fiel cumplimiento del contrato establecidas en el Reglamento de Licitaciones, es correcto afirmar:

- I. El fondo de reserva se conforma con la retención de un porcentaje de cada pago determinado en las bases de licitación.
- II. El prestador debe presentar una boleta de garantía bancaria o cualquier otra caución que las bases estimen suficiente.
- III. Las garantías se harán efectivas en los casos que se establezcan en las bases de licitación y los contratos o convenios respectivos.
- IV. Para la devolución de las garantías al término del contrato es requisito que la Defensoría Regional respectiva haya certificado la conformidad con los servicios prestados.

- a) I, II y III
- b) Sólo II



- c) I y IV
- d) III y IV
- e) I, II, III y IV

5. Según el Decreto N° 495 que aprueba el Reglamento de Licitaciones y Prestación de Defensa, el imputado o acusado elegirá al abogado que asumirá su defensa de una nómina elaborada en virtud de los procesos de licitación por la Defensoría Regional. El abogado disponible que hubiere sido elegido quedará designado como defensor del imputado o acusado.

Verdadero

6. Para determinar si el imputado es sujeto de algún cobro, deberán considerarse:

- I. Todos los antecedentes sociales y económicos, especialmente nivel de ingreso.
- II. Número de integrantes del grupo familiar que dependen del imputado.
- III. Capacidad de pago del imputado.

- a) Sólo II
- b) I y II
- c) Sólo III
- d) I, II y III

7. Durante las inspecciones y auditorías externas, los abogados u otros profesionales que participen en la defensa penal pública no podrán negarse a proporcionar la información requerida sobre los aspectos materia del control, incluyendo información que se encuentre amparada por el secreto profesional.

Falso

8. Respecto de la terminación anticipada de los contratos de prestación de servicios de defensa penal pública, ya sea de prestadores licitados o en convenio directo, son correctas las siguientes afirmaciones:

- I. Será dispuesta por el Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública a propuesta del Defensor Regional, en los casos de incumplimiento del contrato.
- II. El Defensor Regional comunicará al Consejo los hechos o situaciones constitutivos de la causal de terminación.
- III. El Consejo resolverá la terminación del contrato por mayoría de los asistentes en la sesión respectiva.
- IV. El Consejo determinará si procede hacer efectivas las garantías de adecuada prestación de los servicios licitados y de fiel cumplimiento del contrato

- a) Sólo I
- b) II y IV
- c) I, II y III
- d) I y II



9. La Defensoría tiene por finalidad proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado.

Verdadero

10. El Comité de Adjudicación Regional declarará desierta la licitación cuando concurra, al menos, una de las siguientes circunstancias:

- I. No se presente postulante alguno a la licitación
- II. Presentándose uno o más postulantes, ninguno cumpla con lo establecido en las bases de licitación
- III. Presentándose uno o más postulantes, ninguna de las propuestas resulte satisfactoria de acuerdo con los criterios que enumera el artículo 46 de la ley 19.718

- a) Sólo I
- b) I y II
- c) Sólo III
- d) I, II y III**

11. Las inspecciones de las defensorías locales, de los abogados y de las personas jurídicas que presten defensa penal pública se llevarán a cabo una vez al año con previo aviso.

Falso

12. Las sanciones que podrá aplicarse a las personas naturales o jurídicas que presten servicio de defensa penal pública serán las siguientes:

- I. Censura
 - II. Multas establecidas en los contratos respectivos
 - III. Destitución
 - IV. Terminación del contrato
- a) I, II y IV
 - b) I y III
 - c) II y IV**
 - d) II, III y IV



13. Para efectos de la Ley 19.880, el acto administrativo es la decisión formal que emite un órgano de la Administración del Estado en la cual se contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública.

Verdadero

14. Sobre el procedimiento administrativo es correcto señalar que:

- I. El procedimiento administrativo consta de 3 etapas: iniciación, instrucción y finalización
 - II. Todo procedimiento administrativo debe constar en un expediente administrativo, el que sólo puede llevarse por escrito y no de manera electrónica.
 - III. Los plazos del procedimiento administrativo son de días corridos
 - IV. Los procedimientos administrativos podrán iniciarse de oficio o a solicitud de la persona interesada
- a) I y III
 - b) I, II y III
 - c) II y III
 - d) **I y IV**

15. Los actos administrativos siempre tendrán efectos retroactivos.

Falso

16. Respecto de los actos administrativos es falso señalar que:

- I. Pueden ser invalidados cuando son contrarios a derecho
 - II. Pueden ser revocados por el órgano que los hubiere dictado en determinados casos
 - III. A su respecto proceden los recursos de reposición; jerárquico y el extraordinario de revisión
 - IV. Una vez que ya ha sido dictado un acto administrativo, no puede ser rectificado por la autoridad en caso que se detecten errores puramente materiales o de hecho
- a) **I y III**



- b) III y IV
- c) IV
- d) I, II, III, y IV

17. Las personas que desempeñen cargos de planta podrán tener la calidad de titulares, interinos o subrogantes.

Falso

18. Son anotaciones de demérito aquellas destinadas a dejar constancia de cualquier acción y omisión del empleado que implique una conducta o desempeño funcionario reprochable. Entre las anotaciones de demérito se considerarán el incumplimiento manifiesto de obligaciones funcionarias, tales como:

- I. Infracciones a las instrucciones y órdenes de servicio.
 - II. El no acatamiento de prohibiciones contempladas en el estatuto administrativo.
 - III. Los atrasos en la entrega de trabajos.
 - IV. La no entrega de los antecedentes favorables para la selección a cursos de capacitación a que éste opte.
- a) I y II
 - b) I y IV
 - c) II y III
 - d) I, II y III
 - e) I, II, III y IV

19. Se considera como una de las causales de recusación de fiscal o actuario que puede alegar un funcionario citado a declarar en un sumario administrativo, el tener alguno de aquéllos parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado y de afinidad hasta el segundo, inclusive, o de adopción con alguno de los inculpados.

Verdadero

20. El principio de probidad administrativa implica:

- I. Conducta funcionaria moralmente intachable.
- II. Entrega honesta y leal al desempeño de su cargo.
- III. Realizar labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia.



IV. Preeminencia del interés público sobre el privado

- a) I y II
- b) I y III
- c) I, II y IV
- d) II y III
- e) I, II, III y IV

21. El Estándar del recurso establece que “El defensor o defensora es responsable de la tramitación de los recursos presentados, ya sean propios o de los demás intervinientes, desde su interposición hasta su fallo”.

Verdadero

22. Respecto de la gestión regional, es correcto señalar:

- I. Que existe un plazo de 15 días para que la Defensoría Regional informe al Defensor Nacional las medidas correctivas, administrativas o contractuales que se estime del caso adoptar.
- II. Tratándose de defensores evaluados con desempeño insuficiente o con reparo mayor que vayan a continuar prestando servicio de defensa, al menos deberá diseñarse un plan de acción pertinente para superar las deficiencias detectadas, el que deberá incorporar una o más medidas del catálogo vigente.
- III. Que estos planes de acción se aprobarán, previo a su implementación, en la Defensoría Nacional.
- IV. El Defensor Nacional controlará su cumplimiento con la información que le entregue el Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones y la Unidad de Inspecciones.
- V. Todas las anteriores

- a) II, III y IV.
- b) I, II y IV
- c) I y IV.
- d) I, II y III

23. El tribunal podrá decretar las medidas cautelares que sean necesarias para proteger a la víctima y asegurar los fines del procedimiento en causas de delitos de violencia intrafamiliar en cualquier etapa de la investigación, y aun antes de la formalización.

Falso



24. Quienes ejercen la defensa penal pública renuncian a su derecho de excusarse de asumir o mantener la representación de una persona por razones ideológicas, religiosas o de conciencia, en todo caso y sin excepción.

Falso

25. En relación a la normativa sobre conflictos de intereses en la DPP, señale las alternativas falsas:

- I. El defensor penal público/a estará impedido de actuar como querellante ante todos los tribunales de la defensoría regional en la que ejerce su función de defensa penal pública, salvo en casos propios o de su cónyuge.
- II. Cuando en un único asunto se representen varios defendidos, estos deberán ser informados de las implicancias de la representación conjunta y de las ventajas y riesgos que ésta ocasiona.
- III. Los conflictos de intereses deberán ser informados por el defensor/a a su cliente y al defensor regional correspondiente tan pronto como se tenga conocimiento.
- IV. Las/os defensoras/es nunca pueden recibir dinero de sus clientes, ni siquiera para realizar consignaciones a nombre de sus clientes.
- V. El defensor/a penal público no deberá otorgar ayuda económica significativa u otro beneficio importante a/o de su cliente mientras dure su mandato.

- a) I y II
- b) II y IV
- c) I, III y IV**
- d) II, IV y V
- e) I, II y III

26. Se consideran protegidas por el secreto profesional las comunicaciones entre defensores/as que intervengan en una negociación destinada a lograr acuerdos de interés común.

Verdadero

27. Señale las alternativas que son correctas en relación a la regulación deontológica de la actividad de defensa en relación a la prueba material.

- I. El defensor/a debe recibir todo tipo de evidencia material
- II. El defensor/a procurará no recibir evidencia material que incrimine a su cliente.



- III. En caso de que el abogado defensor/a reciba un objeto incriminatorio en contra de su cliente, deberá custodiarlo, para asegurar una adecuada defensa del cliente.
- IV. Si la tenencia de un objeto incriminatorio constituye un peligro para la integridad física o la vida de las personas, la defensa debe informar de la existencia de dicho objeto a la autoridad, salvaguardando los intereses del cliente.
- V. En caso de que la defensa reciba un objeto incriminatorio para su cliente, deberá informarlo al fiscal para su debida conservación.

- a) Sólo I
- b) Sólo II y IV
- c) Sólo I, II y III
- d) Sólo IV y V
- e) Sólo IV

28. Con relación al dolo eventual, señale la afirmación que es falsa:

- a) Obra con dolo eventual quien, habiéndose representado la producción del hecho típico como una consecuencia posible de su acción, acepta en su voluntad esa alternativa para el caso que se realice.
- b) Problema fundamental en la concepción del dolo eventual es determinar cuándo puede afirmarse que el sujeto ha aceptado en su voluntad la producción del hecho típico.
- c) Para la teoría de la representación lo decisivo es el grado de posibilidad con que el sujeto se representó la producción del resultado típico.
- d) Para la teoría de la voluntad lo decisivo es la actitud volitiva observada por el sujeto frente a la representación del resultado como posible
- e) Para la teoría de la representación obra con dolo eventual quien se ha representado el resultado como una consecuencia cien por ciento segura de su acción.

29. Con relación a las lesiones agravadas por la duración de sus efectos, es correcto afirmar:

- I. Los resultados agravantes que permiten calificar las lesiones como simplemente graves son la enfermedad por más de treinta días y la incapacidad para el trabajo por más de treinta días.



- II. Las modalidades comisivas de las lesiones simplemente graves del artículo 397 del Código Penal herir, castrar, mutilar y maltratar de obra
 - III. El artículo 398 del Código Penal contempla otras dos modalidades distintas de comisión de lesiones graves: la administración de sustancias nocivas y el abuso de la credulidad o flaqueza de espíritu del ofendido.
 - IV. La administración de sustancias nocivas debe ser hecha a sabiendas, para que se configure el delito del artículo 398 del Código Penal.
 - V. En ciertas ocasiones, las lesiones pueden calificarse de simplemente graves, conforme al artículo 397 N° 2 del Código Penal, aunque la incapacidad para el trabajo del ofendido dure 29 días o menos.
- a) I, II, III y IV
 - b) I y III
 - c) I, III y IV
 - d) III y IV
 - e) Todas las respuestas son correctas

30. Con relación a la ley 20.000, sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, es correcto afirmar:

- a) El docente que consume alguna droga de las mencionadas en el artículo 1° de la Ley 20.000 en el establecimiento educacional en que se desempeña comete el delito de microtráfico.
- b) El abogado, sea funcionario público, o no, que tome conocimiento de alguno de los delitos contemplados en esta ley y omite denunciarlo al Ministerio Público, a los funcionarios de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones, o ante cualquier tribunal con competencia en lo criminal, comete la falta especial del artículo 51 de la ley 20.000.-
- c) El médico veterinario que receta alguna de las sustancias señaladas en el artículo 1° de la ley 20.000.- sin necesidad médica o terapéutica, comete el delito de prescripción abusiva de sustancias estupefacientes del artículo 6° de la ley 20.000.-
- d) El conscripto que consume alguna droga de las mencionadas en el artículo 1° de la Ley 20.000 en un recinto militar comete la falta especial del artículo 51 de la ley 20.000.-
- e) El delito de tolerancia al tráfico o consumo en sitios abiertos al público del artículo 12 de la ley 20.000.- lo puede cometer cualquier persona que se desempeñe en el lugar, y no solo quien se encuentre a cargo del establecimiento o lugar abierto al público.

31. El defensor debe velar porque, en la producción de la prueba de cargo, se dé cumplimiento estricto a la prohibición de lectura de registros y demás documentos que den cuenta de diligencias o actuaciones realizadas por la



policía o el ministerio público, declaradas nulas o en cuya obtención se hubieren vulnerado garantías fundamentales, salvo que ello sea favorable a la defensa, en su caso.

Verdadero

32. La Ley 20.931 sobre agenda corta, modifica el Código Procesal Penal incorporando al catálogo de delitos que permiten apelar de la resolución que declara la ilegalidad los delitos de la ley de armas, los simples delitos de la ley N° 20.000 y los delitos de castración, mutilaciones y lesiones que se cometan contra miembros de Carabineros, la Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile en el ejercicio de sus funciones.

Verdadero

33. En relación al estándar de convicción “más allá de toda duda razonable”, podemos afirmar:

- I. I.- Se trata de un estándar tomado del derecho anglosajón.
- II. II.- No se encuentra definido en el Código Procesal Penal.
- III. III.- Los criterios doctrinales existentes sobre duda razonable, son los de “vacilación para actuar” y de “certeza moral”.
- IV. IV.- La convicción de condena “más allá de toda duda razonable”, debe relacionarse con lo dispuesto en el art. 297 CPP en cuanto a la valoración de la prueba.

- a) **Todas las anteriores**
- b) Sólo I, II y III
- c) Sólo I, III y IV
- d) Sólo I y II

34. En cuanto a la preparación del recurso de nulidad, se configura cuando el vicio o defecto que configura la infracción invocada como motivo del recurso, ha sido reclamada oportunamente y se refiere una ley que regule el procedimiento.

Verdadero

35. Según el Manual de actuaciones mínimas de primera entrevista:

- I. La revisión de la carpeta de investigación es una actuación obligatoria previa a la primera audiencia.



- II. II.- Se permite que la primera revisión de la carpeta investigativa sea de carácter general y no detallada, en atención a que se trata de una primera revisión.
- III. La revisión es obligatoria para el caso de audiencias de control de detención y facultativa en audiencias programadas.
- IV. En las audiencias de control de detención, ante la imposibilidad de revisar la carpeta investigativa en un tiempo adecuado, se deberá interponer cautela de garantías para el correcto ejercicio del derecho a defensa de la persona imputada.
- V. La revisión de la carpeta de investigación, si bien es una actividad obligatoria previa a la primera audiencia, se permite no realizar la revisión en los casos en que exista acuerdo con el Fiscal en cuanto a las medidas cautelares a solicitar respecto de la persona imputada.

- a) II, IV y V
- b) IV y V
- c) I, III y IV
- d) I y IV
- e) Sólo I

36. ¿Cuál de las siguientes no es una fuente del derecho internacional de los derechos humanos?

- a) Costumbre internacional
- b) Principios generales del derecho
- c) Convenciones internacionales
- d) Declaraciones de los Estados
- e) Todas son fuentes del derecho internacional de los derechos humanos

37. El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas es uno de los órganos del sistema universal de protección de los derechos humanos, encargado del monitoreo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Verdadero

38. ¿A qué órgano corresponde la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos?

- a) Comité Interamericano de Juristas.
- b) Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- c) Tribunal Penal Internacional.
- d) Secretaría General de la OEA.



e) Corte Interamericana de Derechos Humanos.

39. Chile ha ratificado los principales tratados de derechos humanos, incluyendo los relativos a la protección de las mujeres, migrantes y personas con discapacidad.

Verdadero

40. Cuál de las siguientes afirmaciones de la Corte IDH, sobre la procedencia de la prisión preventiva, es correcta:

- a) La prisión preventiva tiene como fundamento la preservación de la seguridad de la sociedad.
- b) La prisión preventiva debe actuar como una medida de pena anticipada.
- c) La prisión preventiva nunca satisface el estándar de la Convención Americana.
- d) La prisión preventiva obedece a fines procesales y no debe fundarse en fines de prevención general o especial.**
- e) Todas las afirmaciones son correctas.

41. Son penas divisibles aquellas que admiten fraccionamiento, como todas aquellas que tienen duración limitada en el tiempo (temporales) o una cierta cuantía económica.

Verdadero

42. A diferencia de lo que sucede en el robo en lugar habitado, en el caso del robo con fuerza en lugar no habitado, la fractura de puertas interiores, como de armarios, arcas y cualquier mueble cerrado o sellado ubicado en el lugar no habitado, constituye fuerza.

Verdadero

43. Con relación a la falsificación de documentos privados, es correcto afirmar:

- I. El que, con perjuicio de tercero, cometiere en instrumento privado alguna falsedad, contrahaciendo o fingiendo letra, firma o rúbrica, comete el delito de falsificación de documento privado no mercantil.
- II. Es necesario para la consumación del delito de falsificación de documento privado no mercantil, que se cauce un perjuicio a una persona con la adulteración del documento.



- III. Para que exista un delito de falsificación de documento privado mercantil, el objeto material sobre el cual recae la acción, necesariamente, debe ser una letra de cambio o cualquier otro documento mercantil.
 - IV. El uso malicioso de un instrumento privado falso es un delito de resultado, de lesión, que requiere para perfeccionarse que una persona haya sufrido un perjuicio con motivo de esa conducta, perjuicio que no necesariamente ha de ser de índole patrimonial.
 - V. La creación o confección total de un documento privado falso no calza en la descripción del delito de falsificación de documento privado falso, porque no existe un documento privado auténtico al cual imitar. La hipótesis planteada queda fuera de la figura descrita en el artículo 197 del Código Penal
- a) I, II, III y IV
 - b) I, II, III y V
 - c) I, II, IV y V
 - d) I, III, IV y V
 - e) Todas las afirmaciones son correctas

44. El titular del reclamo por prestación de defensa es el imputado, pero en aquellos casos en que la persona que compareciere a efectuar el reclamo fuere un familiar directo de él, podrá tramitarse y resolverse conforme al procedimiento contenido en la Ley N°19.718, sin necesidad de recabar información directamente de parte del beneficiario.

Falso

45. Reclamo en general corresponde a toda queja o cuestionamiento por circunstancias distintas al desempeño de un defensor/a específico en una causa determinada, como por ejemplo:

- I. Por existir una disconformidad con el valor del arancel cobrado.
 - II. Por la atención de Asistentes, Peritos u otro personal vinculado a la Defensoría Penal Pública.
 - III. Por un cuestionamiento o queja en relación a la defensa pero planteada en términos generales, como cuando se desconoce o no se logra identificar al defensor respectivo.
- a) Sólo I
 - b) Sólo II
 - c) Sólo III
 - d) I, II y III



46. La reparación del daño causado es una pena establecida expresamente en la Ley 20.084, de responsabilidad penal de los adolescentes.

Verdadero

47. Señale las afirmaciones correctas respecto de la determinación de la extensión de la pena de los adolescentes, de acuerdo a la Ley 20.084:

- I. Si el Código Penal castiga un delito con la pena de presidio mayor en su grado mínimo, la extensión en abstracto de la pena para los adolescentes será de presidio menor en su grado máximo.
- II. Si el Código Penal sanciona un delito con una pena de presidio mayor en su grado mínimo a máximo, la extensión en abstracto de la pena para los adolescentes será de presidio menor en su grado máximo.
- III. Si el Código Penal sanciona un delito con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo, la extensión de la pena para un adolescente de catorce o quince años no podrá superar los cinco años.

a) Todas son correctas

b) Sólo I es correcta

c) I, II son correctas

d) I y III son correctas

e) Sólo III es correcta

48. Según la Ley 20.084, de responsabilidad penal de los adolescentes, la medida disciplinaria de celda solitaria sólo puede imponerse en casos excepcionálísimos y siempre como consecuencia de una falta grave.

Falso

49. Según el reglamento de Establecimiento Penitenciarios, en materia de visitas a los internos, es correcto señalar lo siguiente:

- I. Las visitas ordinarias deben ser a lo menos una vez a la semana.
- II. Las visitas íntimas sólo pueden concederse a los internos que no gocen de permisos de salida.
- III. No está permitido limitar o suspender temporalmente las visitas a toda la población penal o a parte de ella.

a) Todas son correctas

b) I y II son correctas



- c) Sólo II es correcta
- d) II y III son correctas
- e) Sólo I es correcta

50. El beneficio de reducción de condena no procede si el condenado hubiere obtenido el beneficio con anterioridad.

Verdadero

CASO 1 /10 PUNTOS

Instrucciones:

- La información con que se cuenta es solamente la indicada en el caso.
- Cada vez que se señale, la respuesta debe estar fundamentada. La sólo indicación de la respuesta, sin los fundamentos exigidos provocará una disminución del puntaje.

Caso:

Usted toma conocimiento por los medios de comunicación que han detenido a un importante número de personas en el marco de las manifestaciones sociales. En las redes sociales, se dice que estarían siendo trasladadas a algunas de las unidades policiales destinadas para mantenerlas privadas de libertad, a la espera de la decisión del Ministerio Público.

Usted se apersona en el recinto policial, donde evidencia que las personas detenidas se encuentran mezcladas (hombres, mujeres, mayores de edad y menores de 18 años), sin la debida separación, con sus vestimentas mojadas, producto de la actuación del carro lanza aguas, y varias de ellas heridas. Por el alto número de personas detenidas, los agentes policiales deciden no llevarlas a los recintos de salud para constatar lesiones, y en cambio, extienden un acta de salud al interior de la unidad policial, que debe ser firmada por “todos los detenidos, sin excepción”, según usted pudo escuchar de boca de un uniformado.

Usted se entrevista con varias personas, y la mayoría coincide en que se encontraban marchando pacíficamente, cuando fueron aprehendidos por los funcionarios policiales. Además, usted constata que entre los detenidos se encuentra una persona sordomuda, respecto de la que otros detenidos aseguran que fue detenida por un uniformado que le gritaba y golpeaba con posterioridad, lo



que siguió al interior del carro policial y en la unidad misma. Las personas detenidas le muestran videos que acreditan las agresiones. Cabe hacer presente que la mayoría de las personas utilizan mascarilla, por el contexto sanitario que atraviesa el país.

Usted pide el parte policial que da cuenta de la detención de esta persona. Del parte se lee que “la persona se saca su mascarilla, contraviniendo las disposiciones sanitarias cuando era requerida por el funcionario policial. Además, opuso tenaz resistencia a ser esposada, producto de lo cual uno de los uniformados resultó lesionado”. Se le imputan los delitos de desórdenes, delito contra la salud (artículo 318), maltrato de obra.

Por último, el Ministerio Público decidió pasar a la audiencia de control de detención a la totalidad de las personas detenidas, incluidas aquellas que se encontraban manifestándose pacíficamente y que fueron aprehendidas. Para ello se valió de los partes policiales que referían las propias declaraciones de los uniformados en la detención, imputándoles la figura penal agravada del artículo 268 speties¹.

Nota al pie: ¹ Art. 268 septíes: “El que, sin estar autorizado, interrumpiere completamente la libre circulación de personas o vehículos en la vía pública, mediante violencia o intimidación en las personas o la instalación de obstáculos levantados en la misma con objetos diversos, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo. Idéntica pena se impondrá a los que, sin mediar accidente o desperfecto mecánico, interpusieren sus vehículos en la vía, en términos tales de hacer imposible la circulación de otros por esta”.

Responda las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué fundamento normativo (interno e internacional) usted le plantea a los funcionarios policiales para hacer ingreso a la unidad donde se encontraban las personas detenidas, para entrevistarse con ellas? **3 puntos**



2.- ¿Qué herramientas jurídicas podría emplear usted en ese espacio temporal, para resguardar los derechos de la persona con discapacidad que fue víctimas de agresiones por parte de los funcionarios policiales? ¿Qué argumentos de derecho interno e internacional podría emplear? **4 puntos**

3.- Si usted fuera el Juez de Garantía, ¿cómo integraría el derecho internacional de los derechos humanos al caso de las personas detenidas por manifestarse, y sobre las cuales solo existen partes policiales donde los testigos son los propios uniformados? **3 puntos**



PAUTA DE RESPUESTAS CASO 1

1.- *¿Qué fundamento normativo (interno e internacional) usted le plantea a los funcionarios policiales para hacer ingreso a la unidad donde se encontraban las personas detenidas, para entrevistarse con ellas? (3 pts)*

Se espera que la respuesta aborde el derecho que tienen todas las personas detenidas a acceder a un/a abogado/a, desde los primeros momentos de una investigación en su contra, lo que en casos de flagrancia se origina con la detención misma. Para ello, deben desarrollarse las disposiciones de derecho interno que habilitan esa posibilidad, como las obligaciones internacionales ratificadas por Chile y que se encuentran vigentes. **(0,5 pts)**

Respecto de la normativa interna, debe existir una referencia a la garantía constitucional, establecida en el artículo 19 N° 3 de la Constitución y/o a alguno de los artículos del Código Procesal Penal que recogen el derecho de los detenidos e imputados a tener acceso a un abogado. La cita de los artículos no es indispensable (artículos 7, 8, 93, 94 y 102 del Código Procesal Penal), si de la respuesta se desprenden los elementos que estas disposiciones recogen, a saber: 1) Momento desde que una persona se entiende que es imputada; 2) Ámbito de la defensa; 3) Derechos y garantías del imputado y derechos y garantías del imputado privado de libertad; y, 4) Derecho a designar un abogado defensor. Por último, debe existir una referencia al derecho que le asisten a los defensores penales públicos a intervenir en este espacio temporal, conforme se desprende del artículo 25 de la ley N° 19.718. **(1,5 pts)**

Por otro lado, debe existir una referencia genérica a los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y que consagran las garantías procesales. No es necesaria la cita del artículo, pero sí de al menos uno de los instrumentos internacionales que recogen este derecho (Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). También se acepta la referencia a otros instrumentos internacionales que favorecen el acceso a la justicia (Reglas de Brasilia, Convenio Europeo de Derechos Humanos, Principios Básicos sobre la Función de los Abogados). **(1 pt)**



2.- *¿Qué herramientas jurídicas podría emplear usted en ese espacio temporal, para resguardar los derechos de la persona con discapacidad que fue víctima de agresiones por parte de los funcionarios policiales? ¿Qué argumentos de derecho interno e internacional podría emplear? (4 pts)*

Considerando el estado del proceso, y ante la urgencia, la vía idónea para resguardar los derechos de la persona detenida es el amparo ante Juez de Garantía, establecido en el artículo 95 del Código Procesal Penal, por los medios que estén disponibles en ese momento (amparo telefónico). Junto con el amparo y como una actuación complementaria, la referencia a las posibilidades de denunciar estos hechos y/o su remisión al Instituto Nacional de Derechos Humanos serán valoradas como una opción alternativa a la respuesta, con un grado de puntuación menor. **(1,5 pts)**

En este sentido, los argumentos de fondo deben sustentarse en la existencia de elementos probatorios que explican la actuación de la persona sordomuda (no escucha las instrucciones del funcionario policial), así como de aquellos que dan cuenta de las agresiones injustificadas de las que fue objeto. Por otra parte, la oposición de la persona sordomuda a ser esposada se explica por la necesidad que ella tiene de comunicarse mediante el lenguaje de señas, lo que debe ser consignado en la respuesta. **(0,5 pts)**

Aparte de las citas normativas de orden interno, debe existir una referencia a la Convención contra la Tortura y/o a otros instrumento internacional que consagre la expresa prohibición de la misma, así como el deber reforzado que tiene el Estado y sus órganos de prevenir actuaciones que se dirijan a la afectación del derecho a la integridad personal (La propia Convención Americana o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). **(0,5 pt)**

Finalmente, debe relevarse la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentran la persona sordomuda, en su calidad de persona con discapacidad. En ese orden de ideas, debe desarrollarse la idea de que el Estado debe llevar a cabo medidas especiales para el resguardo de personas que se encuentran en una situación que pueda resultarles discriminatoria y/o que le generen un mayor grado de afectación. Si no desarrolla aspectos vinculados con la hipótesis del caso, citando los instrumentos normativos que resguardan el derecho de las personas con discapacidad en el orden interno e internacional, también son válidas las referencias que se hagan a modo de ejemplo, de la legislación interna e internacional que se refieren a la protección de otros grupos en especial situación de vulnerabilidad



(Migrantes; NNA; Pueblos Indígenas; Personas Mayores), y donde el Estado tiene obligaciones reforzadas. **(1 pt)**

*3.- Si usted fuera el Juez de Garantía, ¿cómo integraría el derecho internacional de los derechos humanos al caso de las personas detenidas por manifestarse y formalizadas por desórdenes públicos del artículo 268 septies, y sobre las cuales solo existen partes policiales donde los testigos son los propios uniformados? **(3 pts)***

La respuesta debe hacer referencia al control de convencionalidad, como una posibilidad de que el Juez aplique el derecho internacional de los derechos humanos al caso concreto, utilizando para ello los elementos que lo constituyen. Se espera una explicación de esta teoría, su origen y el objetivo que persigue. Además de su explicación, es clave incorporar las reglas de recepción del derecho internacional de los derechos humanos en el ámbito interno, a través de la cita de los artículos 5.2 y 54 de la Constitución Política de la República, y la referencia a la jerarquía normativa que le ha dado la Corte Suprema a estas disposiciones. **(2 pts)**

Por último, debiera referirse a la normativa interna que permite impugnar la legalidad de la detención, incorporando como argumento el ejercicio de un derecho fundamental como la libertad de reunión y expresión y la debilidad de los informes policiales que tiene por acreditado el supuesto delito de desórdenes. En este sentido, la referencia a su consagración constitucional como en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos, le da mayor fuerza al argumento para explicar la conducta de los imputados y descarear el actuar de las policías. **(1 pt)**



CASO 2 / 15 PUNTOS

Usted ha sido nombrado recientemente como Defensor Regional en una Defensoría estratégica por el tipo de causas que posee y por la connotación social que muchas veces implican las mismas, sobretodo después del estallido social de octubre pasado. Su equipo se encuentra conformado por 40 funcionarios distribuidos entre profesionales, administrativos, asistentes y defensores, entre las áreas administrativas y de defensa. Al llegar le pide a su equipo directivo (Jefe de Estudios Regional y Director Administrativo Regional) que le entreguen un informe completo acerca del estado actual de la región, con la finalidad de ir interiorizándose en los temas que le competen, como asimismo en las temáticas que requieren de mayor atención.

En esta reunión, le comentan que han tenido una buena gestión de defensa y que los indicadores en este ámbito se encuentran cumplidos de manera satisfactoria y que la autoridad nacional se encuentra conforme con los resultados del ámbito técnico hasta el momento. Este Jefe de Servicio, (el cual fue nombrado hace unos 8 meses), modificó algunos focos estratégicos de acción, por lo que hoy la prioridad es mejorar a pesar de los buenos resultados y orientarse a la exitosa resolución de los casos en tiempo y forma, ya que desde su perspectiva la institución cuenta con todos los elementos para lograr ese desafío.

Por otra parte, su equipo directivo le plantea que a nivel regional y, durante los últimos 6 meses, han tenido una serie de dificultades en cuanto la gestión de las personas, y que a pesar de las acciones realizadas no se han visto cambios, por lo que consideran es importante que usted entregue lineamientos con prontitud acerca de estrategias de acción.

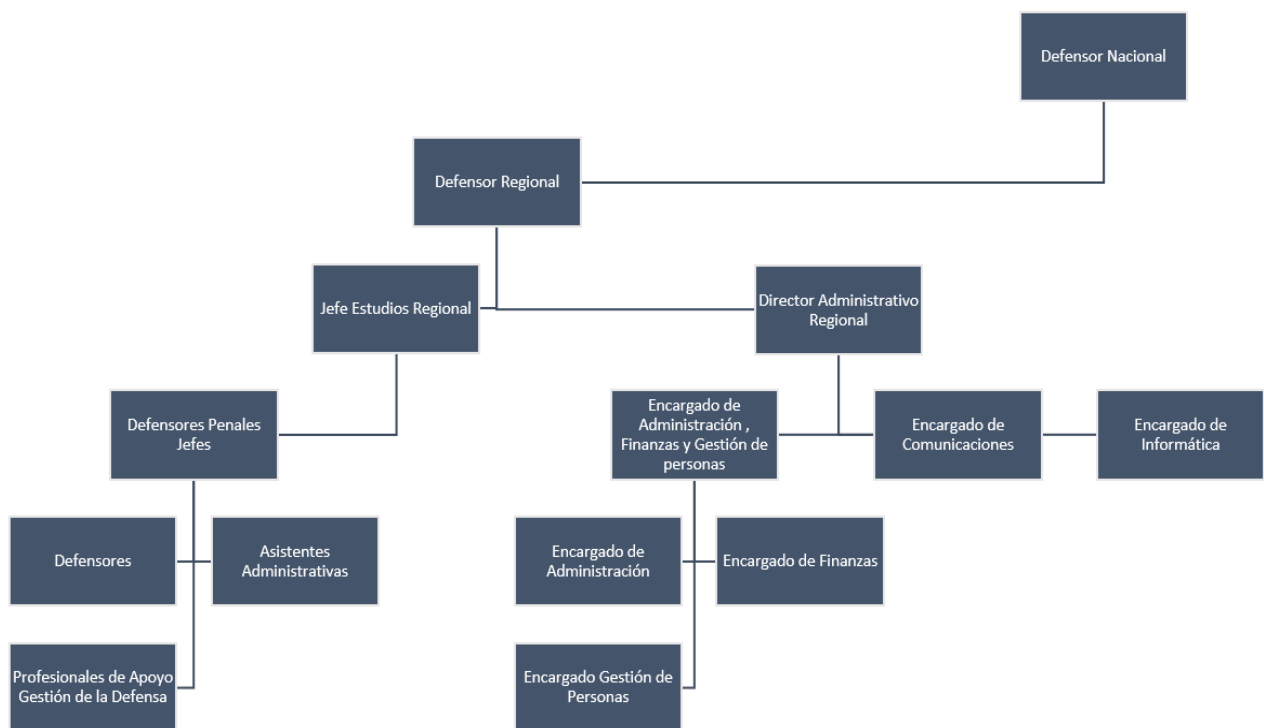
La problemática se centra en un desincentivo importante por parte del equipo de defensa, ya que consideran que su labor no ha sido reconocida por la autoridad regional previa y sus jefaturas directas, impactando en el clima y en la predisposición positiva para realizar su labor. Es decir, los esfuerzos adicionales que realizan permanentemente para asegurar la cobertura y responder a la sobrecarga laboral, el exceso de causas, los sistemas de turno y las licencias médicas no se correlacionan con oportunidades de reconocimiento, crecimiento profesional y “cuidado del equipo”.

Asimismo, le informan que el área de gestión y soporte de la defensa se encuentra en una situación similar, ya que muchas veces se han quejado de estar desinformados de decisiones de contratación y de la aplicación de nuevos procedimientos administrativos, lo que conlleva en incurrir en errores de gestión, de entrega de información no efectiva tanto al personal como a los usuarios, y equivocaciones en la forma de ingreso de causas, lo que implica rehacer en ocasiones muchas labores. Es más, cuando ocurrieron este tipo de situaciones, el



procedimiento de su antecesor ha sido gestionar e informar las sanciones administrativas correspondientes, sin escuchar siquiera la versión de los involucrados.

En síntesis, esta dinámica afecta la relación fluida entre los equipos de defensa y de gestión, ya que cada grupo desea sacar su trabajo rápidamente, evitando a toda costa colaborar entre ellos y así, evitarse problemas, lo que si bien no ha afectado los indicadores, el clima regional debe intervenir pronto, porque por ejemplo en los últimos dos meses se advierte un incremento en las licencias médicas de un 22 por ciento.



Tras recibir estos antecedentes usted sabe que debe intervenir prontamente en una solución que no genere mayor desgaste del equipo, y además recuerda que el estudio anual de clima laboral, usted debe realizarlo en 6 meses y que uno de los lineamientos de la autoridad al contratarlo fue relevar la importancia de que todos sus directivos sean capaces de establecer climas propositivos al interior de sus equipos y que los problemas regionales entre las personas de su equipo “acabaran pronto”.

Su equipo está constituido por profesionales y administrativos con expertiz técnica y vasta trayectoria, siendo reconocidos por estas cualidades, son trabajadores



eficientes y, comprometidos en general. No obstante, tras estas dificultades hay un ánimo menoscabado, y con poca disposición por hacer las cosas más allá del mínimo esfuerzo (por cumplir). Sabe que hay discusiones y escaso interés a terminar en buena forma las tareas cuando advierten un problema. Por ejemplo, tienen la percepción de que con enviar correos es suficiente, no se cercioran de su recepción y no hacen seguimiento. Ante cualquier error, tienden a culpar a terceros, sin hacerse cargo. Hace pocos días escuchó que “se puede venir el mundo abajo e igual me voy a la hora, ya que no es mi problema”, sin importar que las tareas se terminen. No se asume que todos son parte del equipo y responsables del desempeño de éste.

Dado lo anterior, se requiere que usted responda lo siguiente:

- ❖ Desde su mirada estratégica, indique las 3 problemáticas más relevantes que usted abordará **(3 puntos)**

- ❖ Para cada una de las problemáticas identificadas genere mecanismos de acción concretos (indique dos acciones concretas para cada una de las problemáticas) **(6 puntos)**

- ❖ Con relación a estas 6 acciones, señale cuales son los resultados que usted espera tener (indique 1 resultado para cada acción) **(6 puntos)**



PAUTA DE CORRECCIÓN CASO 2

QUE ESTÁ PASANDO?	ACCIONES A SEGUIR	PARA QUÉ?	VARIABLES
Dificultades en cuanto la gestión de las personas	<p>Generar reuniones de áreas para levantar percepciones generales del estado actual</p> <p>Conocer al equipo y las principales dificultades que poseen</p> <p>Conversar con las personas en cuanto a sus competencias e identificar potenciales</p>	<p>Mejorar la comunicación cruzada</p> <p>Mejorar el clima laboral</p> <p>Generar espacios de confianza con el equipo</p> <p>Identificar competencias técnicas y espacios de mejora</p>	<p>COMUNICACION EFECTIVA</p> <p>LIDERAZGO</p>
QUE ESTÁ PASANDO?	ACCIONES A SEGUIR	PARA QUÉ?	VARIABLES
Desincentivo por parte del equipo de defensa, su labor no ha sido reconocida por la autoridad previa y sus jefaturas directas	<p>Incentivar la utilización de los medios de comunicación para dar a conocer los logros obtenidos por algunas personas</p> <p>Generar espacios de reconocimiento a través de desayunos, premiaciones entre otros</p>	<p>Mejorar la motivación</p> <p>Incentivar el compromiso</p> <p>Optimizar la relación con la jefatura</p>	LIDERAZGO
Sobrecarga laboral, el exceso de causas, los sistemas de turno	Trabajar con equipo directivo para	Generar instancias de	



<p>y las licencias médicas no se correlacionan con oportunidades de reconocimiento, crecimiento profesional y “cuidado del equipo”.</p>	<p>optimizar las cargas de trabajo</p> <p>Evaluar en el caso de ser necesario le movilidad interna hacia cargos que impliquen desarrollo</p> <p>Reconocer los logros y los esfuerzos adicionales que se realizan</p>	<p>desarrollo de personas</p> <p>Mejorar compromisos</p> <p>Mejorar clima laboral</p>	<p>LIDERAZGO</p>
<p>Área de gestión y soporte desinformado de decisiones de contratación y de la aplicación de nuevos procedimientos administrativos</p>	<p>Generar instancias de bajada de información de forma oportuna, permanente y obligatoria</p>	<p>Optimizar canales de comunicación descendente</p> <p>Mejorar la gestión administrativa</p>	<p>COMUNICACIÓN EFECTIVA</p>
<p>QUE ESTÁ PASANDO?</p>	<p>ACCIONES A SEGUIR</p>	<p>PARA QUÉ?</p>	<p>VARIABLES QUE SERÁN INTERVENIDAS</p>
<p>Poco ánimo en el equipo y mala disposición por hacer las cosas más allá del mínimo esfuerzo</p>	<p>Reforzar conductas positivas</p> <p>Apoyar frente a dificultades o errores</p>	<p>Mejorar trabajo en equipo</p> <p>Optimizar niveles de compromiso</p> <p>Incrementar motivación</p>	<p>NEGOCIACION</p> <p>RESOLUCION DE CONFLICTOS</p> <p>LIDERAZGO</p>
<p>Discusiones y escasa disposición a terminar en buena forma las tareas cuando advierten un problema</p>	<p>Generar espacios de confianza para informar dificultades que afecten el éxito de alguna labor</p>	<p>Mejorar canales de comunicación</p> <p>Incrementar niveles de compromiso</p>	<p>COMUNICACIÓN EFECTIVA</p>



	<p>Pedir ayuda a un compañero, colega o jefe</p> <p>Mejorar la coordinación y el trabajo colaborativo, generando espacios de interacción entre ambas áreas</p>	<p>Establecer nuevas confianzas</p>	<p>RESOLUCION CONFLICTOS</p> <p>LIDERAZGO</p>
<p>Enviar correos es suficiente, no se cercioran de su recepción y no hacen seguimiento</p>	<p>Explicitar las expectativas específicas en cuanto la labor que realizan</p> <p>Incentivar y reforzar la necesidad de concluir tareas y seguimiento de las mismas</p> <p>Reforzar positivamente resultados positivos y apoyar en contextos complejos</p>	<p>Incrementar niveles de compromiso</p> <p>Resguardar indicadores de gestión</p>	<p>LIDERAZGO (POR DESMOTIVACION)</p>
<p>QUE ESTÁ PASANDO?</p>	<p>ACCIONES A SEGUIR</p>	<p>PARA QUÉ?</p>	<p>VARIABLES QUE SERÁN INTERVENIDAS</p>
<p>Escasa orientación al cumplimiento de compromisos y cada cual actúa según sus intereses.</p>	<p>Generar reuniones y espacios de conversación entre los equipos</p> <p>Reforzar la comunicación en pro de la relevancia de cada uno para cumplir la misión organizacional</p>	<p>Estimular la visión y misión institucional</p> <p>Mejorar la motivación</p> <p>Incrementar niveles de compromiso</p> <p>Optimizar trabajo en equipo</p>	<p>LIDERAZGO (DESMOTIVACION DEL EQUIPO)</p> <p>RESOLUCION DE CONFLICTOS</p> <p>COMUNICACION EFECTIVA</p>



No se asume que todos son parte del equipo y responsables del desempeño de éste.	Generar reuniones de coordinación Entregar instancias de confianza para resolver dificultades Reconocer resultados satisfactorios	Trabajo en equipo Resguardar indicadores de gestión	LIDERAZGO NEGOCIACION RESOLUCION PROBLEMAS
--	---	--	--

Se le asignará un punto a cada respuesta que permita reconocer claramente, cada uno de los elementos solicitados, y donde quede clara la idea central que el postulante pretende abordar.

Se le asignará 0.5 puntos a cada respuesta que sea planteada de forma superficial, incompletas y poco claras.

No se le asignará puntaje a las respuestas que se alejen de lo solicitado, entreguen ideas ambiguas o conceptos propiamente tal.